



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 65/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Osvaldo Enrique CORONEL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Técnicas Constructivas I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 65/2005 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 65/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Técnicas Constructivas I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Tecnología y Ensayo de



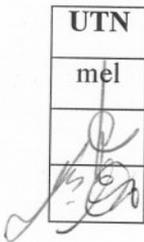
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Materiales II, al alumno Osvaldo Enrique CORONEL, Legajo N° 7929, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 920/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRODY  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento